GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 158 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 ABR 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 014-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, Oficio N° 406-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe N° 146-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 370-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO N° 01, OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACIÓN DE BOMBEO LÍNEA DE IMPULSIÓN) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Informe N° 014-2013-GR PUNO/GGR-OSRyLP-COC, se tiene que mediante Carta N° 042-2013-CRM-Puno de fecha 13 de Marzo 2013, el CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO, presenta el expediente del Adicional N° 1, el mismo que cuenta con las firmas de conformidad del CONSORCIO FRANCISCANO como contratista y CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO como Supervisor del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Línea de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román - Puno; que, la solicitud del adicional se sustenta en dos rubros: Por mayores Metrados y por Partidas Nuevas;

Que, el Titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Oficio N° 406-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP expresa, entre otros, que del Informe N° 014-2013-GR PUNO/GGR-OSRyLP-COC se concluye que para el rubro Por Mayores Metrados, se ha considerado posibles de atención los siguientes presupuestos:

LÍNEAS DE IMPULSIÓN:

- *LI – SANTA ADRIANA*
- *LI – LA CAPILLA*
- *LI – MARIANO MELGAR*
- *LI – GUARDIA CIVIL*
- *LI – CINCUENTENARIO MIRAFLORES*
- *LI – TAMBOPATA*
- *LI – TAPARACHI*

Por el rubro Partidas Nuevas se consideran:

- *CB – 01 SANTA ADRIANA*
- *CB – LA CAPILLA*
- *CB – MARIANO MELGAR*
- *CB – GUARDIA CIVIL*
- *CB – CINCUENTENARIO MIRAFLORES*
- *CB – TAMBOPATA*
- *CB – TAPARACHI*

Que, para el Deductivo Vinculante N° 1 se considera el total planteado en el expediente de la solicitud de Adicional N° 1 presentado por el Supervisor Consorcio Mogrovejo, siendo éste de S/. 906,169.01, sin IGV y S/. 1'069,279.43 con IGV, totalizado; por cuanto se han ejecutado las obras vinculantes al deductivo y que deben merecer una nueva calificación y reconocimiento, según sea el caso. El resumen sugerido y susceptible de aprobación como Adicional N° 1 y Deductivo N° 1, es como sigue:

RESUMEN GENERAL			
DESCRIPCIÓN	S/IGV	IGV	TOTAL S/.
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	154,747.25	27,854.51	182,601.76
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	692,404.62	124,632.63	817,037.45
TOTAL ADICIONALES	**847,151.87**	**152,487.34**	**999,639.21**
DEDUCTIVO VINCULANTE	906,169.01	163,110.42	1'069,279.43
TOTAL ADICIONAL – DEDUCTIVO	**-59,017.14**	**-10,623.09**	**-69,640.23**
INCIDENCIA			**-1.24%**

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 158 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 ABR 2

Por tanto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos hace suyas las conclusiones citadas en el Informe N° 014-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la solicitud presentada;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 146-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, expresa entre otros, que el expediente tramitado y aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que el total del presupuesto adicional N° 1 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, tiene un total de S/. 999,639.21 nuevos soles y el presupuesto deductivo N° 1, hace un total de S/. 1'069,640.43 nuevos soles; en consecuencia, de la operación del presupuesto adicional menos el deductivo, resulta la suma de S/. -69,640.43 nuevos soles; por consiguiente, la ORSyLP sugiere que el expediente técnico citado debe continuar su trámite de aprobación; por tal razón, en cumplimiento de los proveídos correspondientes, certifica que existe crédito presupuestario según la estructura funcional programática, con montos de la fuente de recursos ordinarios S/. 380,843.00 nuevos soles; fuente de financiamiento recursos determinados S/. 2'951,019.00 nuevos soles, que hacen un monto total de S/. 3'331,862.00 nuevos soles;

En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO y de acuerdo con lo precisado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el **PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO N° 01** para el proyecto 2 035056 **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO, POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS**, conforme a lo expresado en la documentación vista y demás antecedentes incluidos en el expediente técnico presentado por el Contratista CONSORCIO FRANCISCANO y por el Supervisor CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO, según el detalle siguiente:

- **PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL** : **S/. 5'599,040.89 NUEVOS SOLES**
- **MONTO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 1** : **S/. 999,639.21 NUEVOS SOLES**
- **MONTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1** : **S/. 1'069,279.43 NUEVOS SOLES**
- **TOTAL ADICIONAL – DEDUCTIVO** : **S/. -69,640.23 NUEVOS SOLES**
- **INCIDENCIA** : **-1.24 %**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

DORSyLP/114